

EDICTO

Nº Edicto: 18137

Carátula: BELLO MICAELA DE LOS ANGELES C/ HORIZONTE COMPAÑIA DE SEGUROS Y MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Número de Expediente: Recep.:RO-00037-L-0001

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 21/03/2025

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 31/03/2025

Cantidad de días de publicación en el B.O: 2

Número de Boletín: 6377

Texto del edicto:

EDICTO

La Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, UNIDAD PROCESAL LABORAL N° 3 a cargo de la Dra. María Eugenia Pick, con asiento en San Luis N° 853 -2do. Piso - de la ciudad de General Roca, en el que tramitan los autos caratulados: RO-00037-L-0001 "BELLO MICAELA DE LOS ANGELES C/ HORIZONTE COMPAÑIA DE SEGUROS Y MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", notifica por este medio a la **actora BELLO MICAELA DE LOS ANGELES, DNI. 26.805.049**, la Sentencia dictada en autos en fecha 10/03/2025 que en su parte pertinente dice: RESUELVE: I) DECLARAR la caducidad de la presente instancia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 5631. II) IMPONER LAS COSTAS del proceso a la parte actora (conf. art. 67 del CPCyC de RN). III) Regúlense los honorarios a favor de la representación letrada de la parte actora, DR. HERNAN FELIPE OTERO por las labores durante las etapas efectivamente cumplidas en la suma de \$575.850.- (MB mínimo 10 JUS - Valor del JUS \$57.585); a los Dres. SANTIAGO EMILIANO SILVA y ELOY LUIS VALDEZ, en forma conjunta por las labores cumplidas por la demandada durante las etapas efectivamente cumplidas, en la suma de \$806.190.- (MB mínimo 10 JUS - Valor del JUS \$57.585+ 40%); y a los Dres. FRANCISCO MARCIANO BROWN y SEBASTIAN ZARASOLA, en forma conjunta por las labores cumplidas por la demandada durante las etapas efectivamente cumplidas, en la suma de \$806.190.- (MB mínimo 10 JUS - Valor del JUS \$57.585+ 40%); ello de conformidad con los arts. 6, 9, 10, 11, 21, 38 y 40 Ley 2212; Doctrina Legal del STJ fijada en autos "AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO C/ IDOETA..." Expte. D-4CI-5528-CR2017, Sentencia N° 52 del 27/6/19 y Acordada N° 9/84 STJ.- FDO. Dra. María Eugenia Pick - Secretaria-.

Número Edicto Puma: 2-2025-000017